

CUARTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONNECT S.A.

En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2010, siendo las 10:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Presidente Riesco 5435, Piso 16, Las Condes, Santiago, tuvo lugar la cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas de “CONNECT S.A.”, en adelante “la Sociedad”, bajo la presidencia de don Miguel Oyonarte Weldt y actuando como secretario el gerente general don Claudio Hidalgo Sáez.

I ASISTENCIA.-

Asistieron, debidamente representados, los siguientes accionistas:

- a) **NEXTEL CHILE S.A.**, representada por don Claudio Hidalgo Sáez y don Miguel Oyonarte Weldt, por 999 acciones; y
- b) **NII MERCOSUR MOVILES, SOCIEDAD LIMITADA**, representada por don Alfonso Silva Cubillos, por 1 acción.

En total se encontraban presentes accionistas titulares de la cantidad de 1.000 acciones de un total de 1.000 acciones emitidas, todas con derecho a voto sin limitación, según se acredita con el Registro de Accionistas que se tuvo a la vista, lo que significa que existe un quórum de asistencia equivalente al 100% computado sobre el referido total de acciones.

II. CALIFICACION DE PODERES.-

Se deja constancia que ningún accionista solicitó por escrito la calificación de poderes de la Sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, no se ha formulado ninguna objeción a los

poderes con que aparecen actuando los asistentes, todos los cuales, en el parecer de la mesa, se encuentran otorgados en conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes. El Presidente señala que si no hay oposición, quedarán aprobados todos los poderes presentados.

No habiéndose formulado ninguna objeción u observación, quedaron aprobados todos los poderes.

III. CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES PREVIAS Y TRÁMITES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.-

El Presidente exhibiendo en su caso los antecedentes respectivos, solicitó que se dejara expresa constancia en el acta del cumplimiento de las siguientes formalidades que de conformidad con la legislación y reglamentación que rige a las sociedades anónimas, son necesarias para la celebración de una Junta Extraordinaria de Accionistas:

- a) Habiéndose obtenido la seguridad que concurrirían todos los accionistas a esta Junta, como efectivamente ha ocurrido, la Junta se autoconvocó y se omitieron las formalidades requeridas para su citación, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Sobre Sociedades Anónimas.
- b) Conforme a lo establecido por el artículo 71 del Reglamento de Sociedades Anónimas, los accionistas asistentes procedieron a firmar la lista de asistencia, en la forma que determina dicha disposición, documento que se archivará en la Sociedad.
- c) Participan en esta Junta los titulares de acciones que figuran como accionistas en el respectivo registro de accionistas al momento de iniciarse esta.
- d) No existe ninguna transferencia o transmisión de acciones pendientes a la fecha.

IV. CONSTITUCION LEGAL DE LA JUNTA.-

Habiéndose cumplido con todas y cada una de las formalidades de convocatoria y reuniéndose además el quórum requerido por la Ley de Sociedades Anónimas y los estatutos de la Sociedad, se encuentra debidamente constituida la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad y, en consecuencia, el Presidente declaró legalmente constituida e instalada la Junta.

V. OBJETO DE LA JUNTA.-

Manifestó el Presidente que esta Junta tiene por objeto someter a consideración de los accionistas la aprobación de una operación con la sociedad **Centennial Cayman Corp. Chile S.A.**, entidad que es parte relacionada de la Sociedad, en virtud de lo dispuesto en las letras a) y b) del artículo 100 de la ley N° 18.045. Dicha operación consiste en la celebración entre ambas sociedades de un contrato de servicios intermedios de telecomunicaciones (el “Contrato”), en virtud de la concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones otorgada a la Sociedad mediante decreto N° 193 de 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo de 2002.

Al respecto, informó que según lo dispuesto en el nuevo Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la Sociedad sólo puede celebrar operaciones con partes relacionadas, cuando tengan por objeto contribuir al interés social, se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación y cumplan con los requisitos y procedimientos descritos en el artículo 147 de dicha ley.

En este sentido indicó que, según lo establecido en dicho artículo, los actuales miembros del directorio de la Sociedad deben abstenerse de aprobar la operación, ya que todos ellos son también miembros del directorio de Centennial Cayman Corp. Chile S.A. y, en consecuencia, la operación sólo puede realizarse si es que es aprobada por una junta extraordinaria de accionistas con el acuerdo de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, motivo por el cual esta junta se ha autoconvocado.

El Presidente hizo circular entre los accionistas un borrador del Contrato, resumió sus principales términos y condiciones, e hizo presente a los asistentes que los servicios que se prestarán en virtud del mismo se encuentran dentro del giro social de la Sociedad y contribuyen al interés social de esta, ajustándose en precio, términos y condiciones a la situación actual del mercado.

V DELIBERACION Y ACUERDOS.-

La Junta trató la materia objeto de su convocatoria y, luego de un breve debate, acordó, por unanimidad de los accionistas, aprobar la operación con parte relacionada, consistente en la celebración del Contrato con la sociedad Centennial Cayman Corp. Chile S.A.

VI CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.-

Se acordó dejar constancia que desde que el Acta de la presente Junta se encuentre firmada por el Presidente, el Secretario y por los accionistas antes indicados, se la tendrá por aprobada definitivamente, sin necesidad de otra formalidad; y que los acuerdos que en ella se consignan podrán ser cumplidos desde ese momento.

La Junta, por unanimidad, acordó autorizar y facultar al gerente general don Claudio Hidalgo Sáez para informar en carácter de hecho esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros, a través del módulo SEIL, la celebración del Contrato, pudiendo acordar a su vez el texto a ser enviado a dicha entidad.

Asimismo, la Junta, por unanimidad, facultó al señor Miguel Oyonarte Weldt, a la señora María Valeria González Schulz y al señor Alfonso Silva Cubillos, para que, actuando individualmente cualquiera de ellos, reduzcan total o parcialmente a escritura pública el acta de la presente Junta. Asimismo, la Junta facultó al portador de una copia autorizada del extracto de tal escritura para requerir las publicaciones, inscripciones,



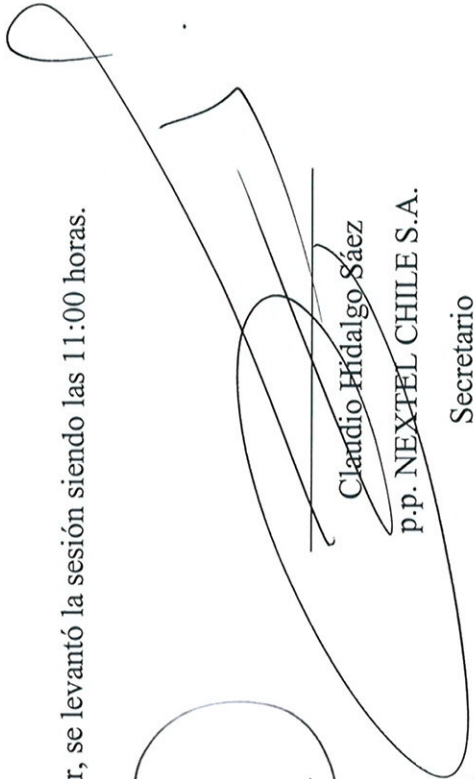
subinscripciones y anotaciones marginales necesarias para la debida legalización de los acuerdos de que da cuenta la presente acta.

No habiendo otras materias que tratar, se levantó la sesión siendo las 11:00 horas.



Miguel Oyonarte Weidt
p.p. NEXTEL CHILE S.A.

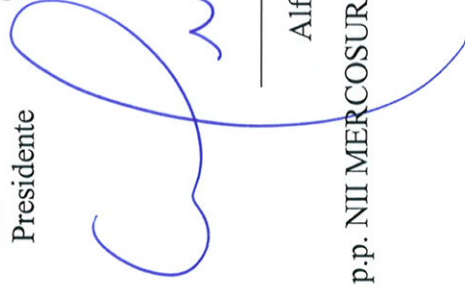
Presidente



Claudio Hidalgo Saez

p.p. NEXTEL CHILE S.A.

Secretario



Alfonso Silva Cubillos

p.p. NII MERCOSUR MOVILES, SOCIEDAD LIMITADA

LISTA DE ASISTENCIA
CUARTA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONECT S.A.

Nombre:

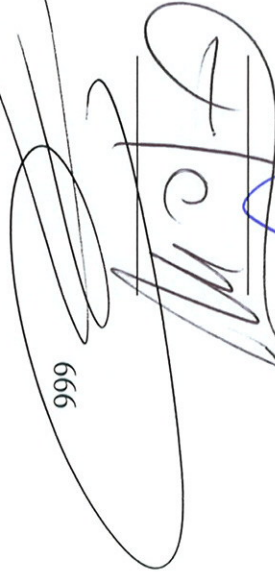
N° de Acciones

Firma

Nextel Chile S.A.

representada por don Claudio Hidalgo Sáez
y don Miguel Oyonarte Weldt.

999



NII Mercosur Móviles, Sociedad Limitada
representada por don Alfonso Silva Cubillos.

1



Total de acciones:

1.000

Santiago, 22 de diciembre de 2010.